



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001057 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 14 MAR. 2024

Visto, el Memorando N° 237-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 07 de marzo de 2024, Nota Coordinación N° 041-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/OA.UE.302/RR. HH, de fecha 07 de marzo de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2024-D-I.E. N°0005-CP, de fecha 05 de febrero de 2024, se Resuelve: **RECONOCER**, en vías de regularización, al **CONEI** de la Institución Educativa N° 0005, del Caserío de Primavera, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
HELVER HERMOGENES HERRERA FLORES	DIRECTOR	27254239
BETTY GIOVANNA ALARCON INGA	DOCENTE	16805039
BRILLI SMITH BARRERA RUIZ	ESTUDIANTES	63225395
LADISLAU BARRERA SANDOVAL	PADRE DE FAMILIA	45153361
ENOTH SAAVEDRA SALAS	PADRE DE FAMILIA	47039179
MIGUEL HERNANDEZ SATALAYA	RPTE. PUESTO DE SALUD	43163749
CHARLES HERNANDEZ SATALAYA	AUTORIDAD LOCAL	45115965



Que, mediante Nota Coordinación N° 041-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/OA.UE.302/RR. HH, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicita la autorización para la proyección de modificación de la R.D. N° 000203-2024-UGEL-MC-J, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 237-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 07 de marzo de 2024, autoriza la proyección de modificación de la Resolución Directoral N° 000203-2024-UGEL-MC-J, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000203-2024-UGEL-MC-J, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, donde debe decir:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
RAQUEL MORALES ACUÑA	DIRECTORA	00975371
REICER RAFAEL MENDOZA RUIZ	RPTE. DE LOS ESTUDIANTES	80692423
WIDER SATALAYA ISUIZA	PRESIDENTE DE APAFA	45536519
CHARLESM HERNANDEZ SATALAYA	RPTE. GESTION DE RIESGO Y DESASTRE	45115965
SEGUNDO NERCISO TUCTO FLORES	AUTORIDAD MAXIMA DEL CASERÍO	43356625

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR.HH

COPIA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjai, 11 MAR 2024
Gloria Anabé Victoria Carbajal
SECRETARÍA GENERAL

